	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 1 de 11

## INTRODUCCIÓN

El Decreto 648 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8., establece los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, los cuales deberán ser adoptados y aplicados por las Entidades Públicas, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

El Código de Ética del Auditor Interno, es un instrumento esencial para la realización de auditorías internas, y, como tal, se constituye en un elemento clave en el desarrollo de las funciones de los auditores internos de las entidades, pues contiene directrices que atienden a la objetividad, independencia y debido cuidado profesional que deben tener dichos servidores públicos en el ejercicio de su labor. En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.

El Estatuto de Auditoría Interna, es otro de los instrumentos esenciales para la realización de las auditorías internas, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno de Gestión, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno de Gestión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, estructuró el presente documento que establece y comunica el Código de Ética del Auditor Interno, con los parámetros de comportamiento que orientarán la actuación de los Auditores Internos; que genere transparencia en sus actuaciones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos, tanto Institucionales como de la misma Oficina.

Así mismo, establece el Estatuto de Auditoría Interna, con el objeto, alcance, la autoridad y la responsabilidad que define el marco de actuación de la Auditoría Interna de ATENEA, dentro del cual desarrolla sus actividades, con el fin de contribuir al logro de los objetivos organizacionales y generar directrices que permitan alcanzar la misión de la función de auditoría interna, dando cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto 648 de 2017.


Este documento se encuentra diseñado bajo los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA-Global<sup>1</sup>, en el que se establecen los principios y expectativas que gobiernan el comportamiento de los individuos y organizaciones que se desempeñan en la actividad de auditoría interna y también se describen reglas de conducta y comportamiento que se espera de los Auditores.

El Instituto Internacional de Auditoría define la Auditoría Interna así:

<sup>1</sup> INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. p.17

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 2 de 11

*“La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”<sup>2</sup>*

La actividad de auditoría interna en la Agencia Atenea, está creada de manera sistemática, independiente y documentada, con el fin de obtener evidencias del cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente del Sistema de Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, para a partir de la verificación de la gestión de los procesos que conforman el Sistema de Gestión, con el propósito de agregar valor y mejorar la operación de la Agencia.

El Código de Ética del Auditor Interno se define como el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización, supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, el citado instrumento describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna, y de reglas de conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos, busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría y determinar, así, un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

El órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, es el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual fue reglamentado en la Agencia Atenea, mediante Resolución No. 025 del 18 de abril de 2022, cuyo objetivo es impartir directrices para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la Agencia, a través de la coordinación de acciones, actividades, normas, registros y métodos para su fortalecimiento. Este Comité tiene entre otras funciones, el de aprobar el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, así como verificar su cumplimiento.


En consecuencia, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 01 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, con las directrices que se describen en este documento y que están siendo revisadas y ajustadas para su inclusión en el modelo de operación por procesos de la entidad.

## I. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

### 1. Objeto

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para marcar el camino correcto en el desempeño de la auditoría interna.

<sup>2</sup> IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 3 de 11

## 2. Alcance

El Código de Ética del Auditor Interno, toma como referencia algunos aspectos contenidos en el “Código de Ética del Instituto de Auditores Internos” (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

El Código de Ética del Auditor Interno es aplicable a todos los auditores internos que hacen parte de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Agencia Atenea y su cumplimiento es obligatorio.

Nota: Se entiende que los auditores internos son los profesionales de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Entidad.

## 3. Elementos del Código de Ética del Auditor Interno


### 3.1 Principios y Reglas de Conducta

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Agencia Atenea, deberán aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta:

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p><b>INTEGRIDAD:</b></p> <p>Capacidad de los auditores internos para actuar en concordancia con lo que dicen y piensan.</p> <p>Actuar con rectitud, generando confianza en el trabajo que realizan con una adecuada conducta basada en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la Agencia Atenea.</p>	<p>En el desempeño de sus funciones los auditores internos, deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades correspondientes, acorde con el interés de la Agencia por encima del particular.</li> <li>Contribuir con el desarrollo de la cultura ética en la Agencia.</li> <li>Cumplir y respetar los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Agencia.</li> <li>Actuar con honestidad y rectitud en el desempeño de sus funciones y con honradez al utilizar los recursos de la Agencia.</li> <li>Respetar las Leyes y divulgar lo correspondiente de acuerdo con la Ley.</li> <li>Contribuir al logro de objetivos legítimos y éticos de la Agencia.</li> <li>Mantener actitud positiva y respetuosa, frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúen.</li> <li>Desempeñar su trabajo con diligencia y responsabilidad.</li> <li>Negarse a participar en actos ilegales que vayan en detrimento de la actividad de la auditoría interna y/o de la Agencia Atenea.</li> </ul>
<p><b>OBJETIVIDAD:</b></p> <p>Los auditores internos deben evaluar la gestión de la Agencia Atenea de acuerdo con lo establecido en las normas, exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso auditado, de manera equilibrada sin dejarse influir</p>	<p>Los auditores internos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar las debilidades de control, identificadas en desarrollo del trabajo de auditoría.</li> <li>Informar oportunamente cualquier conflicto de intereses, que ponga en riesgo la objetividad del trabajo de auditoría.</li> <li>Actuar siempre en beneficio de la Agencia Atenea, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades que perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses de la Agencia.</li> </ul>

<p>indebidamente por sus propios intereses o por otras personas. Todos los informes se deberán basar en evidencias adecuadas y suficientes, imparciales, limpias, evitando siempre la existencia de algún conflicto de intereses.</p> <p>La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros grupos de interés<sup>3</sup>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el trabajo de auditoría interna de manera imparcial; es decir, tener una actitud mental imparcial y neutral en todos sus trabajos.</li> <li>• Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser informados, puedan distorsionar el informe de auditoría.</li> <li>• Sustentar las observaciones y recomendaciones realizadas, con la evidencia resultado de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Interna.</li> <li>• Rechazar cualquier dádiva de parte del auditado o involucrado en el trabajo de auditoría que se realice, que pueda perjudicar su juicio profesional.</li> </ul>
<p><b>CONFIDENCIALIDAD:</b></p> <p>Los auditores internos, deben respetar el valor y la propiedad de toda la información que reciban y no podrán divulgarla sin la debida autorización, a menos que exista obligación legal o profesional de hacerlo.</p> <p>Esto hace referencia a guardar la debida reserva sobre toda la información recibida en desarrollo de sus funciones siguiendo las directrices establecidas por la Agencia Atenea.</p>	<p>Los auditores internos, deben dar adecuado manejo a la información suministrada, actuando bajo las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger la información obtenida y usarla única y exclusivamente para el desarrollo de la auditoría interna.</li> <li>• Salvo para exigencias de tipo legal, no revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su labor.</li> <li>• Cumplir con las normas establecidas por la Agencia, para el manejo y uso de la información.</li> <li>• No utilizar la información para lucro personal o de manera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de Atenea.</li> </ul>
<p><b>COMPETENCIA:</b></p> <p>Los Auditores Internos de Atenea, deben reunir los conocimientos, aptitudes, experiencias y destrezas necesarias para cumplir con los objetivos y responsabilidades en desarrollo de sus funciones.</p>	<p>Los auditores internos, deben dar adecuado manejo a la información suministrada, actuando con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en labores o trabajos sólo para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.</li> <li>• Desarrollar trabajos de auditoría interna, cumpliendo con las Normas Internacionales para la práctica profesional de auditoría interna y los documentos internos que soportan la operación de los procesos de la Agencia.</li> <li>• Cumplir las normas y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento, requeridos para el desarrollo de las funciones de auditoría.</li> <li>• Mejorar continua y permanentemente sus habilidades, la efectividad y la calidad de sus servicios, por medio del autoestudio y capacitación.</li> </ul>
<p><b>INDEPENDENCIA:</b></p> <p>La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría interna.</p>	<p>Los auditores internos deben ser independientes de la actividad objeto de auditoría siempre que sea posible, actuando con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar libre de sesgo y conflicto de intereses.</li> <li>• Mantener la objetividad en toda la auditoría interna para asegurar que los resultados y las conclusiones se basen únicamente en evidencias.</li> </ul>

<sup>3</sup> <https://www.auditool.org/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 5 de 11

<b>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL:</b>  Los colaboradores de la Oficina de Control Interno de Gestión deben ejecutar sus actividades de manera diligente, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable y bajo las directrices correspondientes.	Los auditores internos deben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir juicios basados en evidencias.</li> <li>• Ser garantes del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría interna.</li> </ul>
<b>INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO:</b>  El auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla.  Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en beneficio de la entidad.	Los auditores internos deben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar luego de cada auditoría interna tanto los aspectos por mejorar como las fortalezas con las que cuenta el proceso auditado.</li> </ul>

#### 4. Compromiso Ético del Auditor Interno

Los auditores internos de la Agencia Atenea, deben certificar que conocen y entienden en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna y se comprometen a cumplirlo, aplicarlo y respetarlo, además de velar porque los comportamientos establecidos, marquen su actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de la labor como auditor interno, para lo cual diligenciarán el formato *Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y del Estatuto de Auditoría Interna*, el cual reposará en el expediente contractual de cada Auditor Interno.

## II. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA


### 1. Objeto del Estatuto de Auditoría Interna

Establecer el propósito, autoridad, responsabilidades y alcance de la actividad de auditoría interna en la entidad, definiendo el marco general para el ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno de Gestión, en concordancia con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como con las directrices políticas y lineamientos definidos por la Alta Dirección.

Así mismo, determinar las condiciones para el acceso a la información, registros, personal y bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de auditoría, garantizando la independencia, objetividad y autonomía funcional requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 6 de 11

El presente Estatuto establece además las directrices generales bajo los cuales la actividad de auditoría interna contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos, la evaluación de controles y la mejora continua de los procesos institucionales, mediante un enfoque sistemático, disciplinado y basado en las normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

## 2. Roles de la Actividad de Auditoría Interna

La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno de Gestión se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes tales como la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto Distrital 807 de 2019, y las normas que los modifiquen o adicionen.

Adicionalmente, se basa en la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para las Entidades Públicas<sup>4</sup>, los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA-Global<sup>5</sup> y los estándares internacionales de la Norma Técnica NTC-ISO 19011, que proporcionan orientación sobre los sistemas de gestión de auditoría y sobre la evaluación de la competencia de las personas que intervienen en la auditoría.

La Oficina de Control Interno de Gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, desarrollará su labor de auditoría interna a través de los siguientes roles, cuyos lineamientos estarán dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP<sup>6</sup>:

- Liderazgo Estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la Gestión del Riesgo.
- Evaluación y Seguimiento.
- Relación con Entes Externos de Control.

La información correspondiente a estos roles, se detalla en la Guía para el desarrollo de los roles de la Oficina de Control Interno de Gestión.

## 3. Alcance de los Servicios de Auditoría y de Asesoría


Los servicios de auditoría comprenden la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del Sistema de Control Interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

La asesoría estará enmarcada en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. Se prestará mediante:

<sup>4</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional – 2020.

<sup>5</sup> Instituto De Auditores Internos de Colombia – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. p.17.

<sup>6</sup> Departamento Administrativo De La Función Pública. Guía rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional – 2018.

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 7 de 11

- a) La formulación de recomendaciones para la atención con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las dependencias responsables de atenderlos.
- b) La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las dependencias interesadas.
- c) La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos, que será con voz, pero sin voto.
- d) La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
- e) La participación en la autoevaluación de los controles.

Se deberán programar las actividades y ponerlas a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de formalizar las mismas y sus alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de auditoría.

#### 4. Responsabilidades de la Auditoría Interna


Bajo el liderazgo del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, la Oficina de Control Interno será responsable de:

- a) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la Agencia y proponer recomendaciones de mejora.
- b) Elaborar un plan anual de auditoría, basado en los riesgos de la Agencia, que incluya las solicitudes del Director General, Directivos y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Este plan debe ser concordante con las metas de la Agencia y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- c) Dar a conocer el plan y los requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su revisión y aprobación.
- d) Informar periódicamente al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de auditoría interna, en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del plan.
- e) Realizar el informe con el resultado final del trabajo de auditoría o asesoría, incluyendo exposiciones de riesgos y comunicarlo a las partes que puedan asegurar que se emprendan acciones, para el mejoramiento de los procesos.
- f) Establecer un procedimiento de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento, producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. El resultado será informado a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- g) Realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna considere que se ha generado un nivel de riesgo residual inaceptable para la Agencia y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- h) Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna, identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la

7

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 8 de 11

Agencia y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al Directivo responsable, adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al Proceso Gestión de Control Disciplinario y/o instancias correspondientes, para adoptar las acciones que se requieran.

- i) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad; además, aplicar las directrices y estándares de operación definidos en el Proceso de Gestión de Control Interno.

## 5. Plan Anual de Auditoría y Seguimiento

La Agencia Atenea, realiza seguimiento al Plan Anual de Auditoría. El Plan se elabora con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos y otras variables objeto de análisis, que es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Plan Anual de Auditoría, se elabora con base en los resultados del análisis del desempeño de los procesos de la Agencia, realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión; se incluirán los procesos de obligatoria auditoría anual, prioridades de la Dirección y demás aspectos que se consideren necesarios en la estructuración del Plan Anual de auditoría.

Los ajustes y modificaciones al Plan podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la Agencia cambie o se produzcan situaciones que así lo ameriten. El jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre el mismo y las desviaciones que ello suscite.

El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión debe definir el equipo auditor, así como, el tiempo estimado a cada auditoría, teniendo en cuenta el nivel de complejidad y riesgos del proceso a auditar. Así mismo, debe divulgar el Plan Anual de Auditoría, en la página Web de la Agencia.

A continuación, se presentan los principales aspectos relacionados con la actividad de Auditoría Interna en la entidad, incluyendo su cobertura, los informes y seguimientos derivados de su ejecución, así como los mecanismos de evaluación de su desempeño, en concordancia con el marco normativo y las directrices institucionales aplicables


- Cobertura de Auditoría Interna

Todos los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la entidad.

- Informes y Seguimientos

El jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión debe rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo de auditoría interna e informa a las partes interesadas siguiendo lo descrito en el procedimiento de Evaluación y Seguimiento del Control Interno de Gestión.

Para cada informe de auditoría, los responsables del proceso auditado deberán presentar un plan de mejoramiento, que incluya las acciones de control adoptadas, conforme a los resultados del trabajo de auditoría.

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 9 de 11

Los auditores internos, realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, según lo establecido en el procedimiento citado y en el Procedimiento de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento.

- Evaluación de la Auditoría Interna

El jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión informa anualmente al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

El informe también incluye exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de las matrices de riesgos de los procesos.

## 6. Independencia y Objetividad

La actividad de auditoría interna deberá ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de sus obligaciones para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva. La actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la Agencia, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, la documentación del proceso, la periodicidad, la duración o el contenido del informe de auditoría.

A partir de esto, los Auditores Internos:

- No tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas, por tanto, no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los documentos que soportan la operación del proceso, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.
- Deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad y/o proceso examinado.
- Deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

## 7. De las Reservas del Auditor

El Auditor Interno en su actividad de auditoría interna, deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización, quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva.


En desarrollo de sus actividades de auditor interno, deberá aplicar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna.

## 8. Autoridad de la Auditoría Interna

La Oficina de Control Interno de Gestión, asume la autoridad de la Auditoría Interna con total responsabilidad de la confidencialidad y protección de la información y los registros,

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 10 de 11

consecuentemente está autorizada para:

- Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar técnicas requeridas para cumplir con los objetivos y alcance de la auditoría interna, acceder a registros, información, bases de datos, personal y bienes de la Agencia que sean necesarios, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en los procesos de la Agencia, en los cuales se ejecutan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar las auditorías internas incluidas en el Plan Anual de Auditoría y aquellas ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y cuando el Director General así lo amerite.
- Tener acceso al personal, a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas tecnológicos que tiene la Agencia para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Agencia Atenea.
- Realizar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la Agencia que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la Agencia.

## 9. Impedimento de los Auditores

Si la independencia u objetividad de los auditores internos se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes y a partir de esto, definir la naturaleza de esta comunicación.

Se debe tener en cuenta la dependencia en la que el auditor interno haya trabajado en los últimos seis (6) meses, con el fin de evitar posibles conflictos de intereses.

## 10. Valor Probatorio

La Oficina de Control Interno de Gestión realiza informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

## 11. Reconocimiento de la Definición de Auditoría, las Normas y el Código de Ética, Como directrices para el Ejercicio de la Auditoría Interna


La actividad de Auditoría Interna en la Agencia Atenea, se autoregula mediante la adopción de las directrices emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor Interno y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos, se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país, emitidas por

10

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna</b>	CÓDIGO: A1_P1_CIT
		VERSIÓN: 1
	<b>Proceso Gestión de Control Interno</b>	FECHA: 22/05/2026
		Página 11 de 11

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

## 12. Actualización

El Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, será revisado anualmente de acuerdo con los cambios en la normatividad aplicable, a los procesos de la organización, a directrices emanadas por el DAFP o de la actividad de Auditoría Interna en la Agencia Atenea.

PÚBLICA

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
 PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>